

**Dec. No. 435-02 dispone que todos los proyectos con financiamiento externo actualmente en cartera, que estén depositados en el Congreso Nacional o sean presentados a partir de la fecha, deberán ser previamente revisados por los miembros de la Unidad de Mediano Plazo de Financiamiento Externo.**

**HIPOLITO MEJIA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 435-02**

**CONSIDERANDO:** La importancia que tiene para el país implementar una política de endeudamiento que impulse el desarrollo económico y social, que asegure la estabilidad macroeconómica y el óptimo aprovechamiento de las diferentes fuentes de financiamiento.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario analizar ponderadamente los proyectos actualmente en cartera que tiene el Gobierno a fin de que antes de su envío al Congreso Nacional, respondan a un plan de financiamiento externo donde se garanticen las mejores condiciones para el país, en términos de flexibilidad en el uso de los recursos, plazos y períodos de gracia, tasa de interés, seguridad en la fuente de financiamiento, sectores a los que está dirigido y otros requerimientos contractuales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

**ARTICULO 1.-** Todos los proyectos con financiamiento externo actualmente en cartera, que estén depositados en el Congreso Nacional o que sean presentados a partir de la fecha, deberán ser previamente revisados por los miembros de la Unidad de Mediano Plazo de Financiamiento Externo creada mediante el Decreto No. 424-01, de fecha 9 de mayo del 2001 y transferida a la Secretaría de Estado de Finanzas mediante el Decreto No. 215-02, de fecha 26 de marzo del 2002.

**ARTICULO 2.-** Esta Comisión le rendirá un informe sobre cada proyecto de préstamo al Presidente de la República con sus recomendaciones sobre la viabilidad técnica y financiera del mismo y la conveniencia de continuar o no con su gestión.

**ARTICULO 3.-** Para la revisión de los proyectos depositados en el Congreso Nacional la Comisión hará la coordinación necesaria con los Presidentes de ambas Cámaras o los Presidentes de las Comisiones que estudian dichos proyectos.

**ARTICULO 4.-** La Comisión estará conformada en lo adelante por el Secretario Técnico de la Presidencia, quien la presidirá, el Secretario de Estado de Finanzas, el Gobernador del Banco Central y los señores Carlos Despradel y Frank Marino Hernández.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

**HIPOLITO MEJIA**

**Dec. No. 436-02 que nombra al señor Eusebio Almonte Germán, Intendente Delegado de la Región Norcentral.**

**HIPOLITO MEJIA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 436-02**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

**ARTICULO UNICO.-** El señor Eusebio Almonte Germán, queda designado Intendente Delegado de la Región Norcentral, en sustitución del señor Marino Abreu.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

**HIPOLITO MEJIA**